SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00034924

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 11 del artículo 10, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobar el Reglamento Interno y el formato de incorporación de los fondos de inversión.

Que el numeral 7 del tercer inciso del artículo 18, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación.

Que en los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se establece el procedimiento para reformar el reglamento interno o contrato de incorporación de los fondos de inversión, así como la documentación que se debe presentar para tal efecto.

Que el 16 de junio de 2003 la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2003.2.10.00029.

Que mediante escritura pública otorgada el **21 de diciembre de 2023** en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil se constituyó el **FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO GENERA VALOR 365,** que incluyó como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00004719 de 19 de febrero de 2024 y se dispuso su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el **FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO GENERA VALOR 365** se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2024. G.11.003975.

Que el **03 de septiembre de 2026,** bajo trámite No. 106859-0041-26, la Sra. Diana Montero Mueses, Gerente General de **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, solicitó la aprobación de la reforma del Reglamento Interno y actualización del Contrato de Incorporación del **FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO GENERA VALOR 365,** en los términos de la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2026, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00151990-O de 17 de septiembre de 2026, se notificaron observaciones a **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** respecto de las cuales se dio respuesta el **06 de octubre de 2026**.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2026.373 de 27 de octubre de 2026, la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: "*De la revisión efectuada a la comunicación y documentación ingresada el 06 de octubre de 2026, bajo trámite No. 106859-0041-26, por la Sra. Diana Montero Mueses, en calidad de Gerente General de GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., cuyo análisis fue constreñido a los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capitulo II, Titulo XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetaria, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que se superaron las observaciones notificadas con Oficio No.SCVS.INMV.DNAR.2026.00151990-O de 17 de septiembre de 2026, por lo que procede la aprobación de la reforma del FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365, en los términos que constan en la escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2026, en la notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación de ese fondo de inversión, también reformados*."

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0598 de 31 de diciembre de 2025,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO GENERA VALOR 365**, administrado por la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,** en los términos que constan en la escritura pública celebrada el 04 de agosto de 2026, en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, también reformados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **GENERATRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que: 1) En la notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil se margine en la escritura pública de constitución de este fondo, lo resuelto en el artículo primero de esta resolución; 2) En el Catastro Publico del Mercado de Valores se tome nota de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción del fondo de inversión inscrito bajo el No. 2024.G.11.003975.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 30 de octubre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JULIO
AROSEMENA DURAN

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/RJEC/ SJB
Trámite No. 106859-0041-26
RUC del fondo: 0993387621001